



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Patrino Moran Rios

EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Cancha Pública

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

COMISARÍA MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

Gobierno Municipal 2024-2027

TLACOACHISTLAHUACA

"Nuestro pueblo nuestra Fuerza"

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUZ su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Pública con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Cancha Pública, mediante _____ publicado en enero el día 01 de 2025.

b) Su representante, el C. Parliso Moran Rios, en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Centro de la Población, Guerrero, Código Postal 41741, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Concha Pública, ubicado en Centro de la población, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar, expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”



Gobierno Municipal 2024-2027

TLACOACHISTLAHUACA

“Nuestro pueblo nuestra fuerza”

COMISARÍA MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

En la Concha pública colonia s/n , Cruz Alta

En Tlacoachistlahuaca , Guerrero.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cruz Alta, Tlacoachistlahuaca, Guerrero a los 01 días del mes de Enero del dos mil 2025.

POR "LA SECRETARIA"

SECRETARIA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. DR. ROBERTO ARBOYO MATOS

POR "EL REPRESENTANTE"

c. Porfirio Morán Ríos

TESTIGO

c. Martín Rogel González

TESTIGO

c. Lorenzo Cayetano Hilario



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Denominación:	Casa Chacra Pública	Lavaderos	X
Colonia:	Centro de la Población	Luminaria	X
Teléfono:	511	Oficinas	X
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Pasivio Mexan Rios	Area de recreación	X
Domicilio:	741 119 07 56	Estandaramiento	✓
Teléfono:	Comisionado	Sup. Inmueble:	m².
Cargo:		Superficie Total	m².
Sup. para dormitorios:	20	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Capacidad:	personas		
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda <input type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina	ACTIVIDAD	
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros	Atención Médica	X
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros	Sala de Hidratación	X
		Almacén de Medicamentos	X
		Almacenamiento de material de curación	X
		Almacén vivientes	X
		REFUGIO PARA ANIMALES	
		ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI NO
		ANIMALES DE GRANJA	SI NO
COORDENADAS GEGRÁFICAS		OBSERVACIÓN:	
Latitud Norte	LN.		
Longitud Oeste	LO.		
Altura sobre el nivel del mar	m.s.n.m.		

REVISO: _____

AVISO: (✓) () ()



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Peligro:	Elementos a evaluar	Riesgo estructural					Observación
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Ruedas o rieles que se mueven	X						
Trenes en el ferrocarril	X						
Inclinación de alé en falso	X						
Griegas en el suelo	X						
Difícil en columnas					X		
Difíciles en vigas					X		
Difíciles en muros de corte					X		
Difíciles en tráilers	X						
Otros	X						
Riesgo Adiestructural							
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto			Observación
Objetos que quedan varados o caen y deslizarse	X						
Ventanas o vidrios	X						
Únlpasas				X			
Pantallas							
Puertas	X						
Elementos que podrían deslizarse	X						
Condiciones de instalaciones eléctricas							
Condiciones de instalaciones de gas	X						
Condicionamiento instalaciones de agua	X						
Otros	X						
Riesgo Sismológico							
Condiciones físicas	Sismo Mito	Fundamentales	Sí	No			Observación
Pintura, chapado, gomas, vidrios, etc.	X	Robabilidad	X				
Vidrios, alumbrado, vidrios, etc.	X	Protección	X				
Mobiliario móvil, bancos, silla, etc.	X	Alarma	X				
Puertas, cancelas y cerraduras	X	Escalares de emergencia	X				
		Respaldo de suministros	X				
Riesgo Circundante (riesgo de riesgo)							
Elementos a evaluar	Riesgo	Afectación	Intensidad	Alto			Observación
Torres y cables de la estación	X		X				
Postes de electricidad		X					
Transformadores							
Artículos y/o postes grandes	X						
Cables con mucha circulación		X					
Construcciones vecinas dañadas		X					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas	X						
Tanques para aceite o nafta	X						
Borda con altura 3.5 m a 27 a 32 m	X						
Borda con distancia entre costado mayor a 4 m en un caso de cruzar 30 m de largo.	X						
Otros							

